

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 204-2017-R.- CALLAO, 03 DE MARZO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1529-2016-D/FCS (Expediente N° 01044820) recibido el 02 de enero de 2017, por medio del cual el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 1908-2016-D/FCS de fecha 22 de diciembre de 2016, sobre la encargatura de la Dirección de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica a la Dra. ANA MARIA YAMUNQUÉ MORALES.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resoluciones N°s 271-2016-R de fecha 08 de abril de 2016, se designó, al profesor Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, reconociéndosele como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017;

Que, asimismo, con Resolución N° 1004-2016-R del 20 de diciembre de 2016, se encargó, como Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA, mientras dure la ausencia de la titular, del 21 de diciembre de 2016 al 10 de enero de 2017;

Que, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 1908-2016-D/FCS del 22 de diciembre de 2016, por la cual se encarga a la profesora asociada a dedicación exclusiva Dra. ANA MARÍA YAMUNQUE como Directora de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica, a partir del 21 de diciembre de 2016 al 10 de enero de 2017;

Estando a lo glosado; al Informe N° 017-2017-ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 18 de enero de 2017, a los Informes N°s 020-2017-UR/OPLA, 046-2017-UPEP/OPLA, y Proveído N° 043-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 02 de febrero de 2017; al Informe Legal N° 093-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 de febrero de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a la profesora asociada a dedicación exclusiva, **Dra. ANA MARÍA YAMUNQUE MORALES** como **Directora de la Unidad de Posgrado** de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 21 de diciembre de 2016 hasta 10 de enero de 2017.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCS, OAJ, DIGA, OCI, ORAA, ORRHH, UE,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, e interesada.